



## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Acuerdo de 16 de febrero de 2021 de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Experimentales

#### NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

##### Exposición de motivos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ordena las enseñanzas universitarias oficiales y establece un trabajo final comprensivo de las cualificaciones en términos de aprendizaje que deben ser adquiridos durante la realización de los estudios de Grado, las memorias “*Verifica*” de cada uno de los grados da cuenta de las Competencias Básicas, Generales y Específicas que debe de rendir cuenta el estudiantado. La Normativa Reguladora de las asignaturas de Prácticas Externas de grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla establece que los centros deben de elaborar una normativa específica que regule la organización académica de los TFG.

De acuerdo con las disposiciones y normativas vigentes en materia de ordenación académica, esta Junta de Facultad ha resuelto aprobar la presente normativa reguladora de los trabajos fin de grado del alumnado que vaya a cursar estudios oficiales de Grado en la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a partir del curso 2021-2022, según se determina en los siguientes artículos

##### **Artículo 1. Definición y objetivos del Trabajo de Fin de Grado.**

- 1 El Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) es una materia obligatoria integrada en los Planes de Estudio de los Grados en Biotecnología (en adelante, GBTG), Ciencias Ambientales (en adelante, GCAM) y Nutrición Humana y Dietética (en adelante, GNHD) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como en los dobles grados en los que éstas titulaciones participan.
- 2 El TFG consiste en la elaboración, por parte del estudiante, de un trabajo de índole académica, científica o profesional, bajo la tutela de un profesor o profesora (en adelante, Tutor Académico) perteneciente a un Área de Conocimiento con docencia en la titulación que curse, a través del que debe rendir cuentas de la adquisición de las cualificaciones en términos de resultado del aprendizaje que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario. En particular, estas cualificaciones establecidas en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de Julio (BOE nº 185, de 3 de agosto) que el estudiante debe demostrar a través del TFG son:

## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- a) haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y del método de trabajo en el campo de estudio correspondiente, con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento;
- b) poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por el alumnado, aplicar sus conocimientos y capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales o profesionales y académicos o científicos que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras;
- c) tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar las conclusiones a las que se llegue, incluyendo la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;
- d) ser capaz de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- e) saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- f) ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

El estudiante también debe rendir cuenta de las competencias básicas que figuren en las respectivas memorias de verificación del título o títulos que esté cursando en la Facultad de Ciencias Experimentales. Estas competencias básicas son:

- a. CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio]
- b. CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio]
- c. CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética]

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- d. CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado]

Adicionalmente, además de las CB1, CB2, CB3 yCB4, el Grado en Ciencias Ambientales los estudiantes deben de rendir cuenta de las siguientes competencias:

- a. CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía].

Además de estas cualificaciones el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior y las competencias básicas de la titulación el estudiante debe rendir cuenta de las competencias generales y específicas, y otras competencias que figuren en la memoria verifica de los respectivos grados.

#### **Artículo 2. Modalidades del Trabajo de Fin de Grado.**

- 1 De acuerdo con la Normativa Reguladora de las asignaturas de Prácticas Externas de grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el TFG conlleva la realización por cada estudiante de un trabajo original en el que se desarrollen y apliquen los conocimientos y capacidades adquiridos en el Grado, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
- 2 El TFG deberá realizarse de manera individual. Para ello, cada estudiante recibirá un encargo individualizado y coordinado por parte de las áreas del conocimiento a la que el estudiante haya sido asignado.
- 3 El trabajo podrá acogerse a algunas de las modalidades que a continuación se relacionan:
  - a) Trabajos de contenido científico.
  - b) Trabajos de contenido científico con tareas de carácter experimental
  - c) Trabajos de creación de negocios y análisis de viabilidad.
  - d) Trabajos de intervención e innovación.
  - e) Estudios técnicos.
  - f) Análisis y resolución de casos propios del ámbito de la titulación.
  - g) Trabajos de contenido tecnológico.
  - h) Trabajos de contenido tecnológico con tareas de carácter experimental
- 4 El TFG podrá realizarse en empresas e instituciones ajenas a la Universidad, tanto centros de investigación como instituciones receptoras de estudiantes en prácticas.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Para ello, será necesario que exista un convenio de colaboración educativa que recoja esta posibilidad. En este convenio se explicitará que área académica con docencia en el respectivo grado gestionará esta oferta y tutorizará la evolución del alumnado.

- 5 Asimismo, el TFG puede realizarse en colaboración con otras instituciones universitarias dentro del marco de los programas de movilidad estudiantil. En cualquier caso, su evaluación podrá llevarse a cabo en la Universidad Pablo de Olavide o en la Universidad de destino. Si la evaluación se realiza en la UPO, el TFG no se incluirá en el acuerdo académico de movilidad y el estudiante deberá ser asignado a un área académica con docencia en el respectivo grado que se encargará de la gestión, de tutorizar la memoria y de la evaluación como tutor interno. Por otro lado, para que el TFG pueda ser evaluado en la Universidad de destino será necesario que en el acuerdo académico de movilidad del estudiante figure el reconocimiento del TFG por otro TFG que se oferte en dicha Universidad. En este caso, la asignación de tema y/o tutor, la defensa del trabajo y su evaluación deberán hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino. Por tanto, los estudiantes deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

**Artículo 3. Oferta académica de los Trabajos de Fin de Grado.**

- 1 La Normativa Reguladora de las Asignaturas de Practicas en Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla establece que corresponde a los Centros organizar el TFG de aquellos títulos de los que sean responsables.
- 2 La Facultad de Ciencias Experimentales ofertará al alumnado un número suficiente de temas de TFG que aseguren que todo el alumnado pueda tener opción de elegir un TFG. Esta oferta la realizaran las áreas con docencia en la titulación concernida, procurando que el alumnado encuentre opciones en los diferentes ámbitos de conocimiento en los que ha recibido formación a lo largo de sus estudios y que puedan formar parte de las competencias que debe ejercer el egresado. El procedimiento de oferta seguirá un Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales que se aprobará para cada curso académico en Junta de Facultad y que debe contemplar los siguientes extremos:
  - a. La oferta académica estimada de TFG para el curso académico siguiente por parte del Decanato de la Facultad se realizará en el momento de la elaboración del Plan

## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- Docente de la Facultad. Desde el punto de vista temporal se seguirá el cronograma de organización docente aprobado por la universidad.
- b. Anualmente y de acuerdo Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales, la Facultad solicitará la oferta académica con los temas de TFG a las áreas del conocimiento con docencia en el grado y, por su intermedio, a las instituciones externas que tengan firmado convenio de colaboración educativa, según el punto 2.4 del presente reglamento.
  - c. Cada área del conocimiento con docencia en el respectivo grado deberá ofertar un mínimo de 2 y un máximo de 10 TFG e incluirá título y modalidad de los mismos.
  - d. Los Departamentos procurarán la máxima cualificación académica y/o profesional del Tutor Académico, cumpliendo con los perfiles de profesorado aprobados en Junta de Facultad.
  - e. La dedicación docente que exige la tutela del Trabajo de Fin de Grado se determinará cada curso académico durante el proceso de aprobación del Plan de Ordenación Docente, teniendo en cuenta tanto el índice de experimentalidad de la titulación, de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, como las disponibilidades presupuestarias
  - f. El listado de las ofertas de TFG por grados será publicado siguiendo los plazos del Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales, en la web de la Facultad.
  - g. La Facultad organizará para cada grado, unas Jornadas de Presentación de las ofertas de TFG. En dichas jornadas las áreas académicas informarán al alumnado de la modalidad y la temática en que se encuadra su oferta de TFG.

#### **Artículo 4. Pre-asignación y asignación definitiva de los Trabajos de Fin de Grado.**

- 1 La pre-asignación de los estudiantes de TFG al área de conocimiento seguirá los plazos estipulados en el Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales y comprenderá las siguientes actividades:
  - a. La Convocatoria de pre-asignación de los TFG será comunicada a la lista de los cursos 3º y 4º de cada grado, y será publicada en la web de la Facultad.
  - b. El alumnado podrá realizar su solicitud a través de sus servicios personales jerarquizando sus preferencias. De acuerdo con la Normativa Reguladora de las Asignaturas de Practicas en Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la adjudicación se tendrá en cuenta las preferencias de cada estudiante y su nota media del expediente académico.

## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- c. El expediente académico que se utilizará será el que conste en el Área de Gestión Académica y corresponderá al obtenido en el curso precedente.
  - d. El Vicedecanato de Organización Docente y Coordinación docente preparará un documento consolidado del POD por áreas sobre la asignación de TFG que será enviado a Vicerrectorado de planificación docente.
- 2 La asignación definitiva de los estudiantes de TFG al área de conocimiento de realizará siguiendo los plazos Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales y comprenderá:
- a. Una vez concluido el proceso de matriculación del TFG, el Decanato de la Facultad procederá a llevar a cabo la oficialización de la asignación definitiva confirmando la pre-asignación realizada de acuerdo al punto 4.1 de la presente normativa.
  - b. La Facultad publicará en su web la asignación definitiva del TFG.
  - c. La Facultad publicará la oferta de TFG disponibles para la convocatoria, en segundo plazo.
  - d. La Facultad convocará un segundo plazo de solicitud de TFG para el alumnado matriculado en la asignatura que:
    - i. No haya participado en la pre-asignación.
    - ii. Alumnado de segunda y sucesivas matrículas, y aquellos que quieren cambiar de tutor, de área del conocimiento, o que no se presentan a la convocatoria extraordinaria de noviembre
  - e. La Facultad, una vez cerrado el proceso de asignación del segundo plazo publicará en su web la asignación del TFG, a los estudiantes solicitantes en el segundo plazo. A los estudiantes matriculados que no hayan mostrado sus preferencias participando en este segundo plazo de solicitud, les será asignado de oficio un tutor y un TFG de entre la oferta académica disponible.
  - f. La Facultad publicará la oferta de TFG disponibles para la convocatoria, en tercer plazo.
  - g. La Facultad convocará un tercer plazo de solicitud de TFG para el alumnado matriculado en la asignatura en segunda y sucesivas matrículas y que no superan la convocatoria extraordinaria de noviembre o no se presentan finalmente a la misma.
  - h. La Facultad publicará en su Web la asignación del TFG, a los estudiantes solicitantes en el tercer plazo.

**Artículo 5. Requisitos para la matriculación y presentación del Trabajo de Fin de Grado.**

Para la matriculación en el TFG (y por tanto tener derecho a la asignación de un título de la oferta hecha por la Facultad y a su elaboración), con carácter general, el estudiante deberá haberse matriculado de todos los créditos restantes para concluir los estudios de Grado correspondientes.

**Artículo 6. Guía Docente de los Trabajos de Fin de Grado.**

La responsabilidad de la asignatura de TFG recae en el vicedecanato con competencias en ordenación académica, siendo el responsable de la guía docente de trabajo fin de grado de la Facultad, quien se encarga de elaborar la parte general de la Guía Docente de los TFG de cada una de las titulaciones de su responsabilidad. Las guías de TFG o sus modificaciones son aprobadas en Junta de Facultad. Su publicación se realiza anualmente en la web de la Facultad junto con el resto de las guías docentes.

**Artículo 7. Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales**

La Facultad de Ciencias Experimentales aprueba y publica anualmente en su página web, un Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales con las fechas clave para la oferta académica, pre-asignación asignación definitiva, realización, entrega y evaluación de los TFG. Estas fechas para todas las convocatorias serán inamovibles, teniendo la misma consideración que la de una convocatoria de examen oficial.

**Artículo 8. Proyecto de Realización del Trabajo de Fin de Grado.**

1. El Tutor Académico junto con el estudiante tutelado podrán, de mutuo acuerdo, y por razones justificadas, reorientar los objetivos inicialmente planteados en el TFG asignado, siempre dentro de la misma línea temática y modalidad publicada en la oferta académica a la que pertenezca dicho trabajo.
2. El Tutor Académico será responsable de la emisión de un informe final sobre el TFG tutelado, como elemento evaluador esencial del mismo.
3. El TFG que se realice y se evalúe en la Universidad de destino se registrará por el procedimiento de evaluación que se determine por dicha Universidad.

**Artículo 9. Procedimiento de evaluación del Trabajo de Fin de Grado por el Tutor Académico.**

1. **Requisito para la evaluación.** Para que el TFG pueda someter a evaluación será necesario:
  - a. Por parte del alumnado, haber cursado y superado el curso de Formación en competencia digital para estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide: Nivel Avanzado que oferta en modalidad “on line” la Biblioteca-CRAI. El vicedecanato con competencias en la materia será el encargado de validar en la aplicación informática, las calificaciones emitidas por los instructores del curso de la Biblioteca-CRAI
  - b. Por parte del tutor del TFG, comprobar el informe de **Detección de Plagio**, para ello deberá usar las herramientas que la Facultad de Ciencias Experimentales ponga a su alcance para evitar el plagio o copia del TFG. Si el Tutor detecta mala praxis que pueda ser considerada plagio en la versión definitiva entregada por el alumno, deberá comunicarlo inmediatamente al Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales, que podrá incoar un expediente sancionador según la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como la calificación inmediata de 3, Suspenso, del TFG en la convocatoria que se presenta. En la fase de entrega del TFG el Tutor Académico deberá confirmar que se han utilizado las herramientas antes descritas y que no se ha detectado plagio en el TFG
2. **Entrega del TFG por parte del alumno al Tutor Académico.** El Alumno deberá entregar el TFG definitivo al Tutor Académico para su evaluación en el plazo fijado en el Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales para el en curso vigor. Este plazo no podrá ser inferior a 10 días laborables con respecto a la fecha que determine el Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales para el inicio de las defensas en las respectivas convocatorias del curso. El TFG definitivo se entregará a través del aula virtual en formato PDF y en los datos de la portada del TFG no aparecerá en ningún caso el nombre del Tutor Académico.
3. **Valoración del Tutor Académico.** El Tutor deberá valorar y evaluar dicho TFG con los principios de objetividad e imparcialidad, completando el formulario con las rúbricas incluidas en la guía docente. Dicho formulario se rellenará por parte del Tutor en el aula virtual que estará a disposición del Tutor Académico dentro de los plazos marcados por el Calendario descrito en el artículo 7.  
En dicha plataforma, además, el Tutor Académico deberá

## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- a. La propuesta de Calificación del Tutor Académico que comprenderá:
  - i Información referente a la evaluación del desempeño durante el desarrollo del TFG.
  - ii Información referente a la evaluación de la Memoria del TFG
  - iii Si la Propuesta de Calificación es inferior a 5 puntos se entenderá que el informe del Tutor Académico es desfavorable y el TFG estará suspenso.
  - iv Si la calificación es superior a 5 puntos, se entenderá que el informe del Tutor Académico es favorable.
  - v La máxima Propuesta de Calificación que puede realizar el Tutor Académico será de 10 puntos y que significarán el 60 % de la nota final de la asignatura.

#### **Artículo 10. Procedimiento de evaluación del Trabajo de Fin de Grado por parte de un Tribunal.**

Aquellos alumnos cuyo TFG haya recibido informe favorable del Tutor y una Propuesta de calificación igual o superior a 5 puntos podrán defender su TFG en un acto público ante un Tribunal y obtener una calificación definitiva.

- 1 **Obligatoriedad de la defensa de TFG ante un tribunal.** Para superar la asignatura de TFG y validar las calificaciones del tutor, el estudiante debe defender su TFG ante un tribunal.
- 2 **Publicación de la convocatoria de Defensa de TFG.** El Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales publicará la convocatoria de la presentación y defensa ante Tribunal de los TFG. Esta convocatoria se realizará 3 días laborables antes de la fecha que determine el Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales para el inicio de las defensas. Esta convocatoria será inamovible, teniendo la misma consideración de examen oficial y no pudiendo solicitarse ninguna otra alternativa bajo ningún concepto
- 3 **Composición de los tribunales.**
  - a. El tribunal estará compuesto por tres profesores con docencia en el grado, el profesor de mayor antigüedad y/o categoría ocupará la plaza de Presidente, el profesor de menor antigüedad y/o categoría ocupará la plaza de Secretario y el tercer profesor ocupará la plaza de vocal.
  - b. Los miembros del tribunal se designarán a propuesta del Tutor. Esta propuesta

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

deberá realizarse una semana antes de la fecha que determine el Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales para el inicio de las defensas.

- c. La Facultad de Ciencias Experimentales designará a los miembros de los tribunales a propuesta del tutor del TFG en un plazo –de–al menos 3 días laborables antes de la fecha que determine el Calendario de Organización Docente de TFG de la Facultad de Ciencias Experimentales para el inicio de las defensas

#### **4 Defensa de los TFG**

- a. Para la defensa de los TFG, los miembros del tribunal que deseen consultar los correspondientes TFG sometidos a defensa podrán consultarlo en la aplicación informática que la Facultad pondrá a disposición del profesorado.
- b. El Acto de defensa del TFG consistirá de una presentación para los cual los alumnos prepararán una presentación, siendo responsables de que formato de presentación funcione correctamente en el espacio donde se desarrolle la defensa, por defecto se utilizara el formato *Powerpoint*. El Alumno dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para exponer su Trabajo, dándose, posteriormente, un turno de palabra a los miembros del Tribunal que podrán realizar los comentarios, preguntas y apreciaciones que estimen oportunas hasta por un máximo de 30 minutos.
- c. Para los estudiantes que estén de Erasmus o deportistas calificados o por razones sobrevenidas justificadas se puede solicitar, con la suficiente anticipación que permita coordinar los aspectos logísticos, la defensa *on line*, en este caso es el estudiante responsable que la aplicación en su sitio de origen funcione adecuadamente y el tutor será responsable de que funcione en la sala de defensa.
- d. El Tribunal procederá a evaluar al Alumno usando una rúbrica que se publicará en la guía docente del respetivo curso y estará disponible en el aula virtual que la Facultad pondrá a disposición del profesorado.
- e. Específicamente esta rúbrica corresponderá a la evaluación de la presentación y de la defensa del TFG. La calificación será de 0 a 10 y corresponderá al 40 % de la nota final de la asignatura
- f. Para superar la defensa y esta sea considerada para calcular la nota final de la asignatura, el estudiante debe obtener una calificación igual o superior a 5 sobre 10.

## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- g. Terminada la defensa el secretario del tribunal deberá conciliar la puntuación media desde la obtenida por parte de cada uno de los miembros del tribunal en la respectiva rubrica en la aplicación informática que la Facultad pondrá a disposición del profesorado.
- h. La rúbrica contendrá una casilla de propuesta de matrícula de honor que el tribunal podrá validar si considera que la presentación y la defensa tienen el mérito suficiente y hayan obtenido una calificación de Sobresaliente.

### **Artículo 11. Procedimiento de obtención de Matrícula de Honor.**

1. Las Matrículas de Honor del TFG serán otorgadas por un tribunal específico, designado por la Junta de Facultad, que evaluará los trabajos seleccionados
2. En un plazo no mayor de un día laborable después de terminado el periodo de defensas **el tutor de TFG** podrá solicitar a su área académica que proponga a la facultad entre los TFG que haya tutelado para matrícula de honor siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Hayan obtenido la calificación final de sobresaliente
  - b. El tribunal en la rúbrica haya validado la casilla de propuesta de matrícula de honor.
3. El área académica a su vez, en reunión presencial o virtual, seleccionará una propuesta que será enviada al decanato. La propuesta del área deberá hacerse en un plazo no mayor de dos días laborable después de terminado el periodo de defensas.
4. El Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales, siguiendo lo establecido en la Normativa reguladora de los TFG de la UPO, nombrará una Comisión formada por profesores de los tres departamentos con mayor carga docente en cada una de las titulaciones ofertadas.
5. La comisión dispondrá de 5 días laborables para emitir su dictamen desde que se constituya y reciba los trabajos que opten a Matrícula de Honor, así como todas las evaluaciones de los alumnos por parte de los Tribunales y Tutores. La subcomisión podrá realizar una prueba complementaria, presencial o no, a los alumnos y recabar cuanta información académica consideren relevante.
6. Contra la resolución de la Comisión anterior no cabrá interponer alegaciones, considerándose como firme el dictamen que se tome.
7. **Calificaciones definitivas.** El Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales procederá a la publicación de las calificaciones definitivas, incluidas las propuestas de matrícula de honor, en el Aula Virtual en un plazo no superior a 10 días laborables después de terminado el periodo de Defensa de los TFG.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- 5 **Alegaciones a la calificación.** El Alumno dispondrá de un plazo no superior a 3 días hábiles para realizar alegaciones a la calificación definitiva. Serán dirigidas, con copia al Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Tutor del TFG y al Presidente del Tribunal según proceda. La respuesta del Tutor del TFG y del Presidente del Tribunal se cursará, con copia al Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que finalice el plazo de alegaciones.

**Artículo 12. Repositorio de TFG.** La Facultad de Ciencias Experimentales recuperará y archivará digitalmente los TFG que se hayan subido a la plataforma informática. Desde el punto de vista temporal por defecto todos los TFG serán conservados el tiempo que dure la acreditación del título. Los TFG que hayan obtenido Matrícula de Honor serán archivados por espacio de al menos dos periodos de acreditación.

Disposición adicional primera.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición adicional segunda.

En lo que no se regule por parte de la presente normativa, se estará a lo dispuesto por la Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por Acuerdo del 11 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y publicada en el BUPO nº 3/2019, de 2 de mayo.

Disposición transitoria primera.

Durante el curso 2020-21, seguirán prevaleciendo las normas anteriormente dispuestas, hasta la convocatoria de noviembre, inclusive. A partir de entonces, será esta normativa la que regule en todos los casos.



## CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

#### Disposición transitoria segunda.

Durante un período máximo de un curso académico, en el caso de que cualquier estudiante de la Facultad de Ciencias Experimentales lo solicite, la Facultad podrá permitir la defensa del TFG y su consiguiente evaluación durante el mes de septiembre posterior al cierre de actas de las convocatorias ordinarias

#### Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la anterior, la presente normativa derogará otra norma anterior sobre TFG de rango inferior o igual a esta, en lo que contradiga a esta.

#### Disposición Final Única .

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla ( BUPO)